



**PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD.**

PRIMERO.- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas las resoluciones de inadmisión de las solicitudes formuladas por las entidades **Asociación Sevillana de Pacientes con Artritis Reumatoide** y **Asociación Sevillana de Padres con Hijos con Espina Bífida**, por carecer de uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras: hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Habiendo quedado probado que ambas entidades cumplían el requisito, estas resoluciones de inadmisión han sido revocadas en la estimación de los recursos interpuestos contra las mismas, retrotrayendo las actuaciones a fin de dictar nueva resolución conforme a derecho proceda.

De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

Que a continuación figura la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



FIRMADO POR	ANA MARIA LEAL PEREZ		25/05/2022	PÁGINA 1/4
	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGNXY7CYNB4XEYPUQL6SKA5PP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación., el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
- 1) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  - 2) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

**TERCERO.-** Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

**CUARTO.-** Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



FIRMADO POR	ANA MARIA LEAL PEREZ	25/05/2022	PÁGINA 2/4
	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGNXY7CYNB4XEYPUQL6SKA5PP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARÍA ÁNGELES JARAMILLO MORILLA

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA LEAL PÉREZ

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



FIRMADO POR	ANA MARIA LEAL PEREZ	25/05/2022	PÁGINA 3/4
	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGNXY7CYNB4XEYPUQL6SKA5PP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas  
Sociales y Conciliación  
Delegación Territorial en Sevilla

**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOC SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA**

CIF Entidad Solicitante: G41240409

Expediente SISS: **(DPSE)820-2021-00000536-21**

Puntuación: 58

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: **556,56 Euros**

2. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOC SEVILLANA DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE**

CIF Entidad Solicitante: G41657909

Expediente SISS: **(DPSE)820-2021-00000345-21**

Puntuación: 59

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: **680,75 Euros**

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 - Sevilla  
T: 955006828



FIRMADO POR	ANA MARIA LEAL PEREZ	25/05/2022	PÁGINA 4/4
	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGNXY7CYNB4XEYPUQL6SKA5PP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	